

//

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA  
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2014.

Huépil, MARZO 26 DEL 2014.

**DECRETO N° 570 /**

**VISTOS:**

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06

2.- Lo dispuesto en El Art.3º de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

3.- La renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2014, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (S), Sr. Marcelo Jelves Azocar y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 06 de Febrero del 2014, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapel, mediante Resolución Exenta N° 003545 de fecha 22 de Enero del 2014, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2014, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (S), Sr. Marcelo Jelves Azocar y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 06 de Febrero del 2014, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapel, mediante Resolución Exenta N° 003545 de fecha 22 de Enero del 2014, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a los recursos transferidos por \$ 22.380.067.- (veinte dos millones trescientos ochenta mil sesenta y siete pesos) setenta pesos) a la cuenta 21.40.506, Administración de Fondos Prodesal, y el aporte del Municipio como Entidad ejecutora por \$ 8.389.994.- (ocho millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) con cargo a las cuentas 21.04.004, 22.01.001, 22.04.001, 22.04.013, 22.04.015, 22.08.007, 22.08.999, 22.11.999 y 22.04.010 del Presupuesto Municipal vigente.

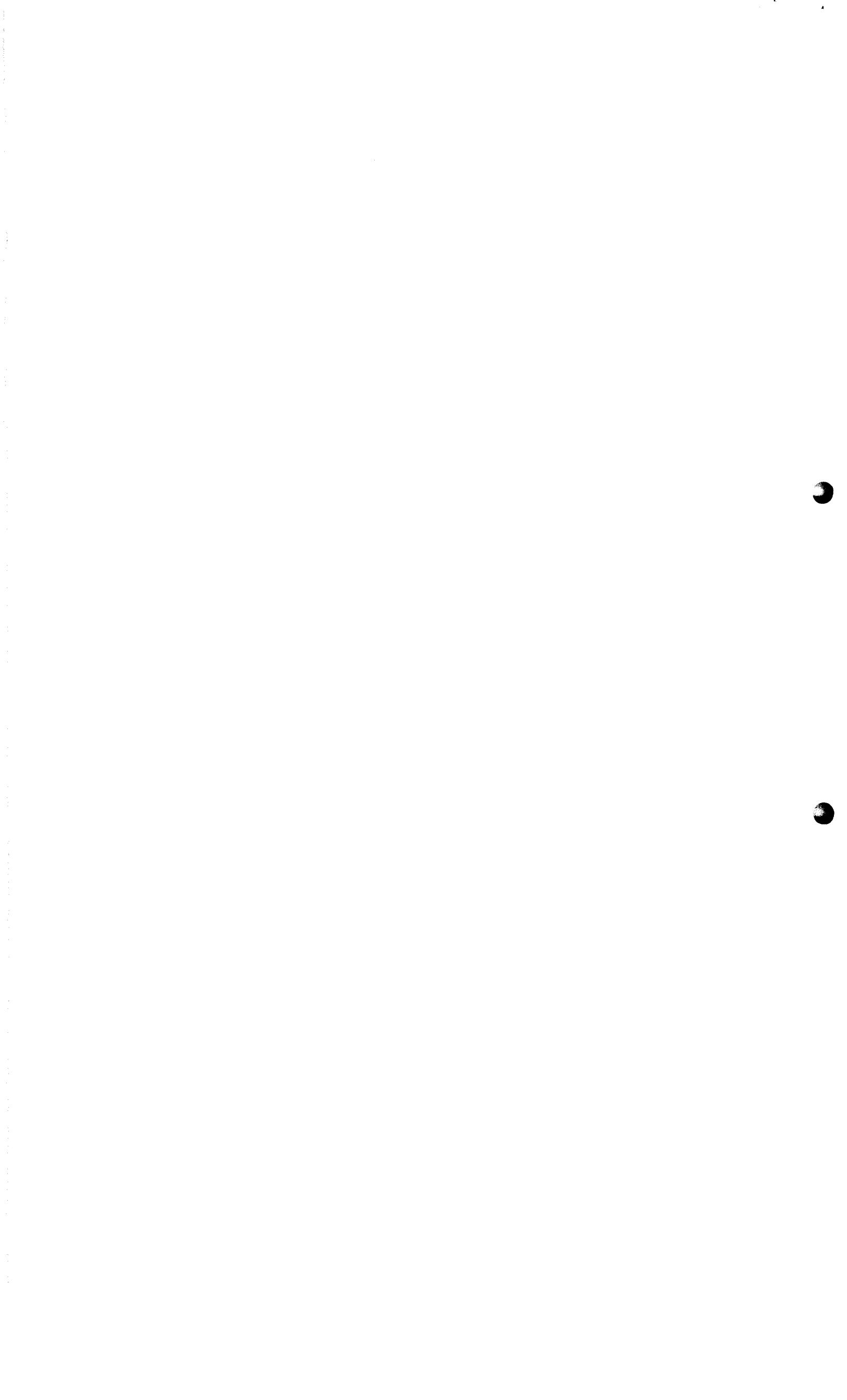
Anótese, Comuníquese, Archívese

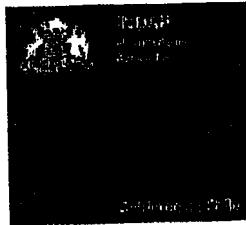


ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVASE, ALCALDÍSE  
ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

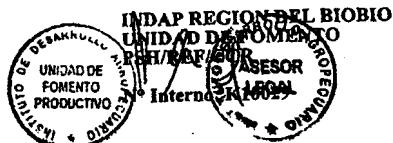
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**DISTRIBUCIÓN:**  
S. Municipal  
Dept. De Finanzas  
Archivo - Social  
Archivo Of. De Partes  
JAFA/GPL/PFCG/spfv





08002014



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO  
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA  
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"  
AÑO 2014**

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

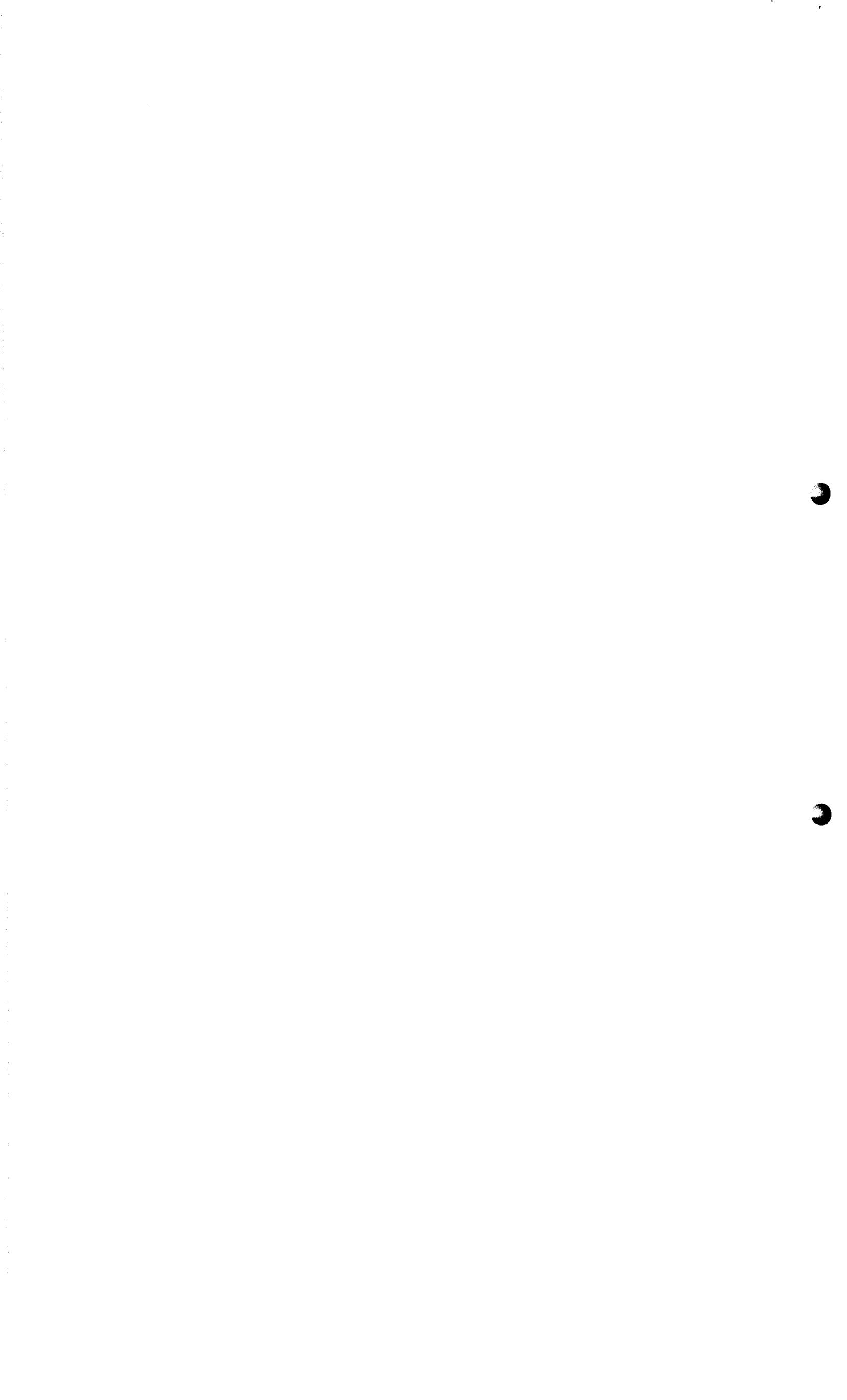
**Concepción, 14 de Febrero de 2014**

**RESOLUCION EXENTA N° 016246 VISTOS:**

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 167309 de 19 de Diciembre de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución N° 184272 de 23 de Diciembre de 2011 del Director Nacional, que asigna facultades directivas a MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR; Resolución Exenta N° 69616 de 22 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; la Resolución N° 007087 de fecha 21 de febrero de 2013, que aprobó Renovación de Convenio en el año 2013 con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



**RESUELVO:**

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 06 de Febrero de 2014, con la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"  
AÑO 2014**

**REGION DEL BIOBIO - COMUNA TUCAPEL**

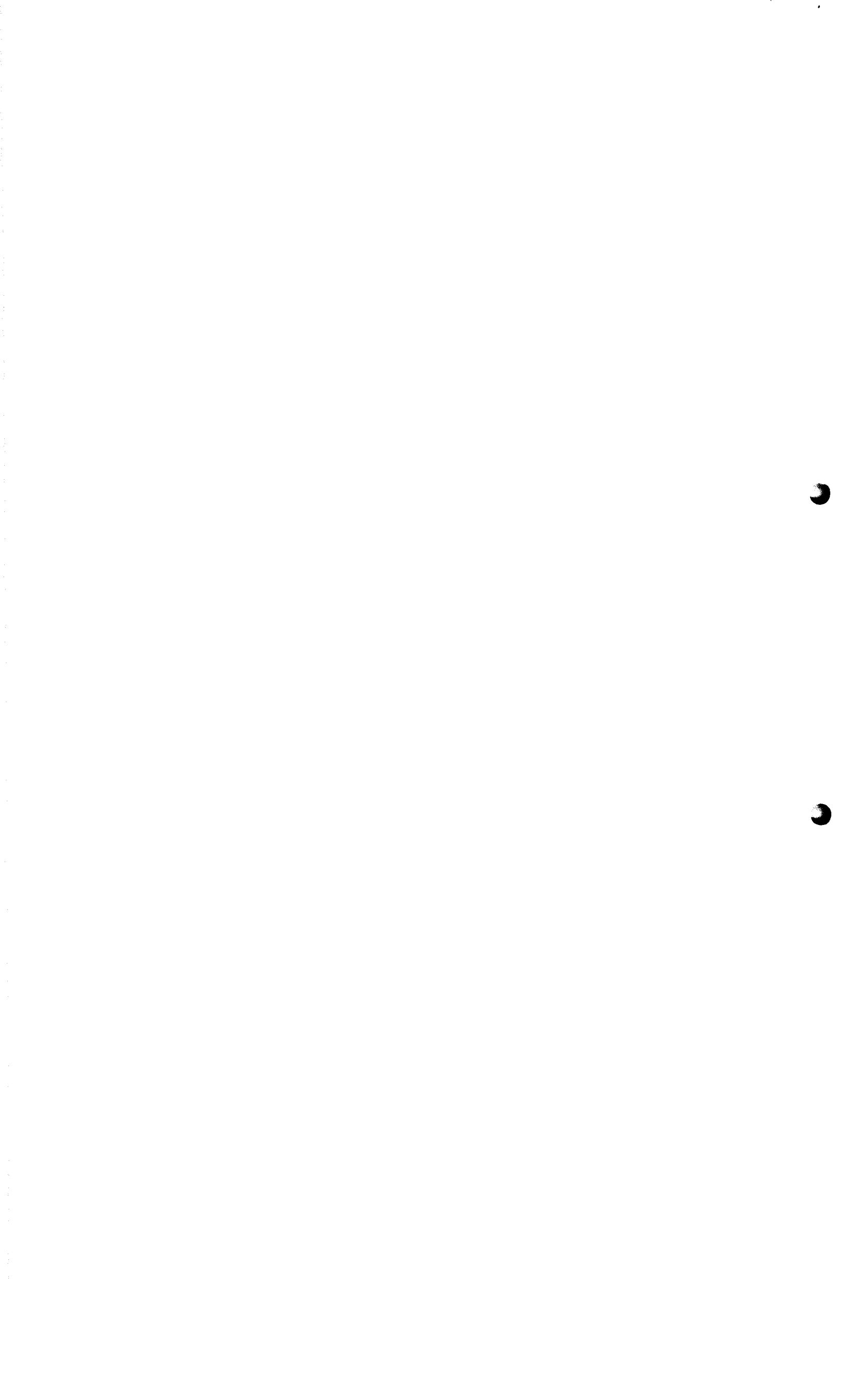
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Concepción, a 06 de Febrero de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (S), Sr. MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR, RUT [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en calle I. Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, RUT N° 69.141.800-6, representada por el Sr. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER, RUT [REDACTED] domiciliados en calle Diego Portales 258 Huépil, de la ciudad de HUÉPIL, en adelante la Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, aprobado por Resolución Exenta N° 69616 de 22 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 007087 de fecha 26-01-2012, Resolución 011571 de fecha 21 de febrero de 2013.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de TUCAPEL, mediante la Resolución Exent<sup>a</sup> N° 003545 de fecha 22 de Enero de 2014.
5. Que, el Sr. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER, en representación de la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE  
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

**PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, aprobado por Resolución Exenta N° 69616 de 22 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBÍO, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que la Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

**SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de TUCAPEL, mediante la Resolución Exenta N° 003545 de fecha 22 de Enero de 2014, INDAP y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

a) Aportar la suma de \$ 22.380.067 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2014	119	960	22.380.067
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>960</b>	<b>22.380.067</b>

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

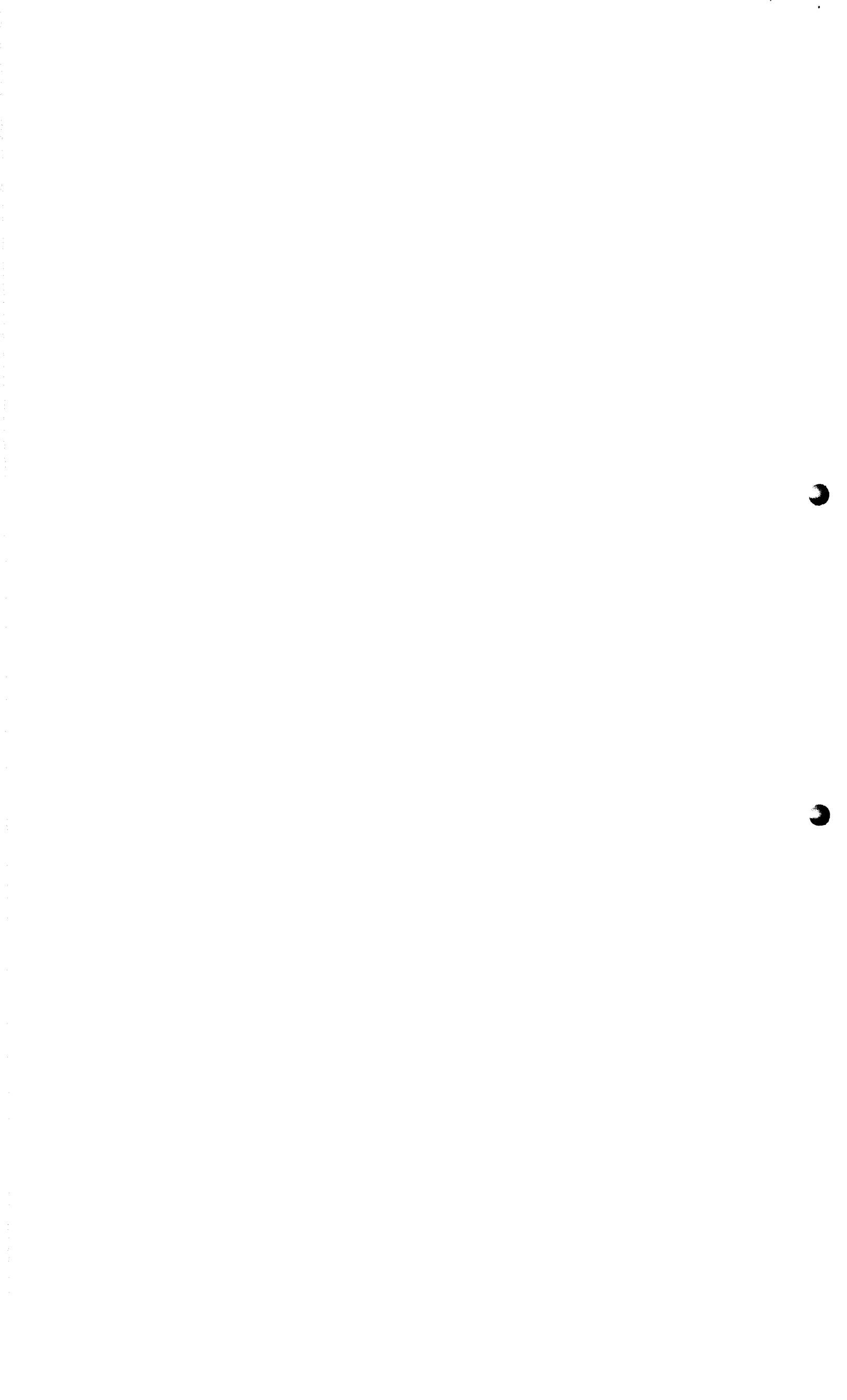
d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.



i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurrán en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área YUNGAY será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

## 2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 8.389.994 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2014	119	8.389.994
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>8.389.994</b>

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL TUCAPEL 1 - 2014	3.889.994	300.000	4.200.000			8.389.994
<b>TOTAL</b>	<b>3.889.994</b>	<b>300.000</b>	<b>4.200.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.389.994</b>

(\*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

### Aportes en infraestructura

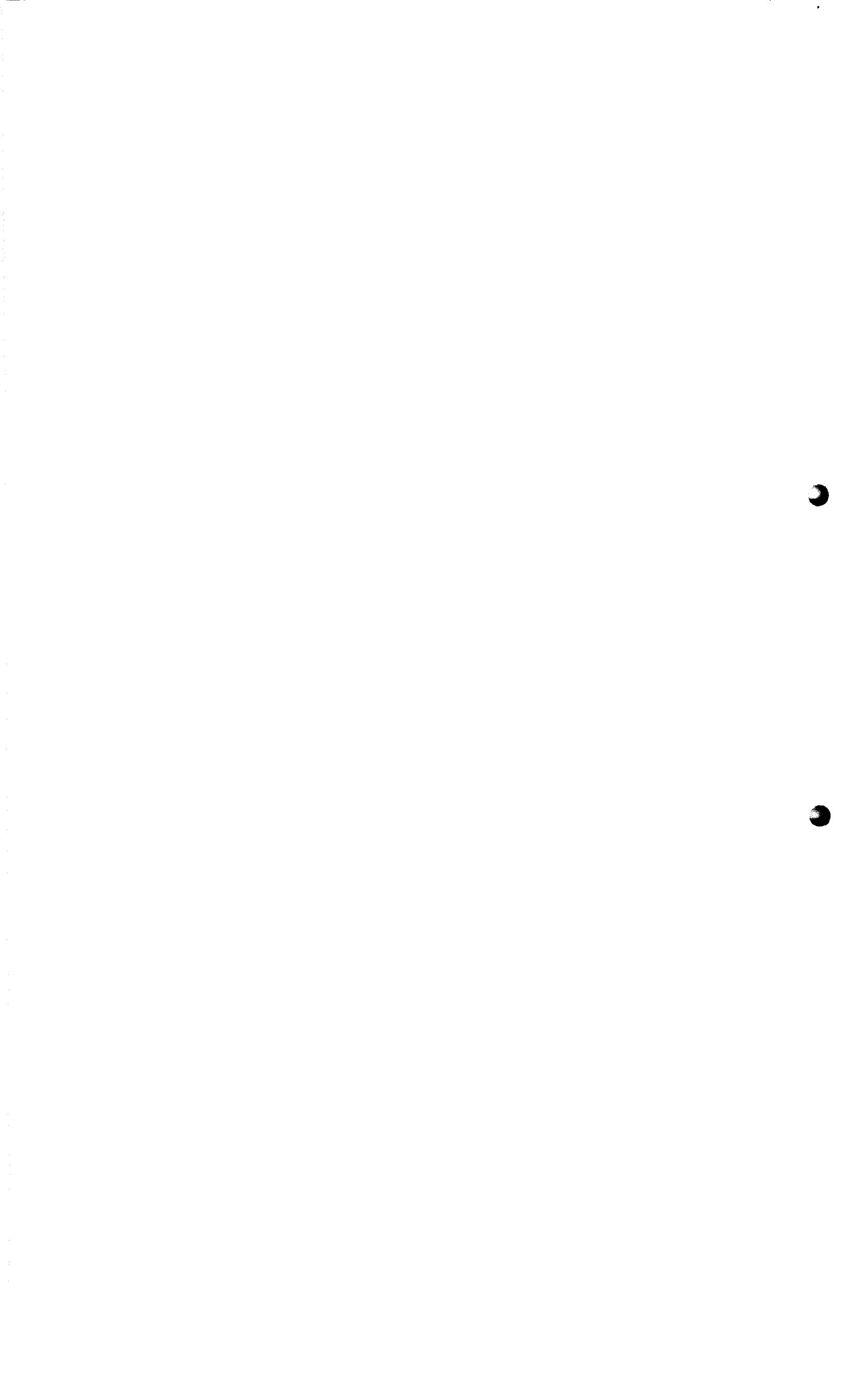
Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	18	Permanente	tamaño reducido para atención de público

### Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	compac	armado	armado	1	
Conexión a Internet Móvil	wifi	sin modelo	ren inalambrica	1	
Impresora / Escaner	hp	2846	a color	2	

### Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	3	



**Aportes en recursos humanos**

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)	Observaciones
Secretaria	Permanente	A Honorarios	4.200.000	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_TUCAPEL_1 - 2014	19.349.433	3.030.634	0	22.380.067
TOTAL	19.349.433	3.030.634	0	22.380.067

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

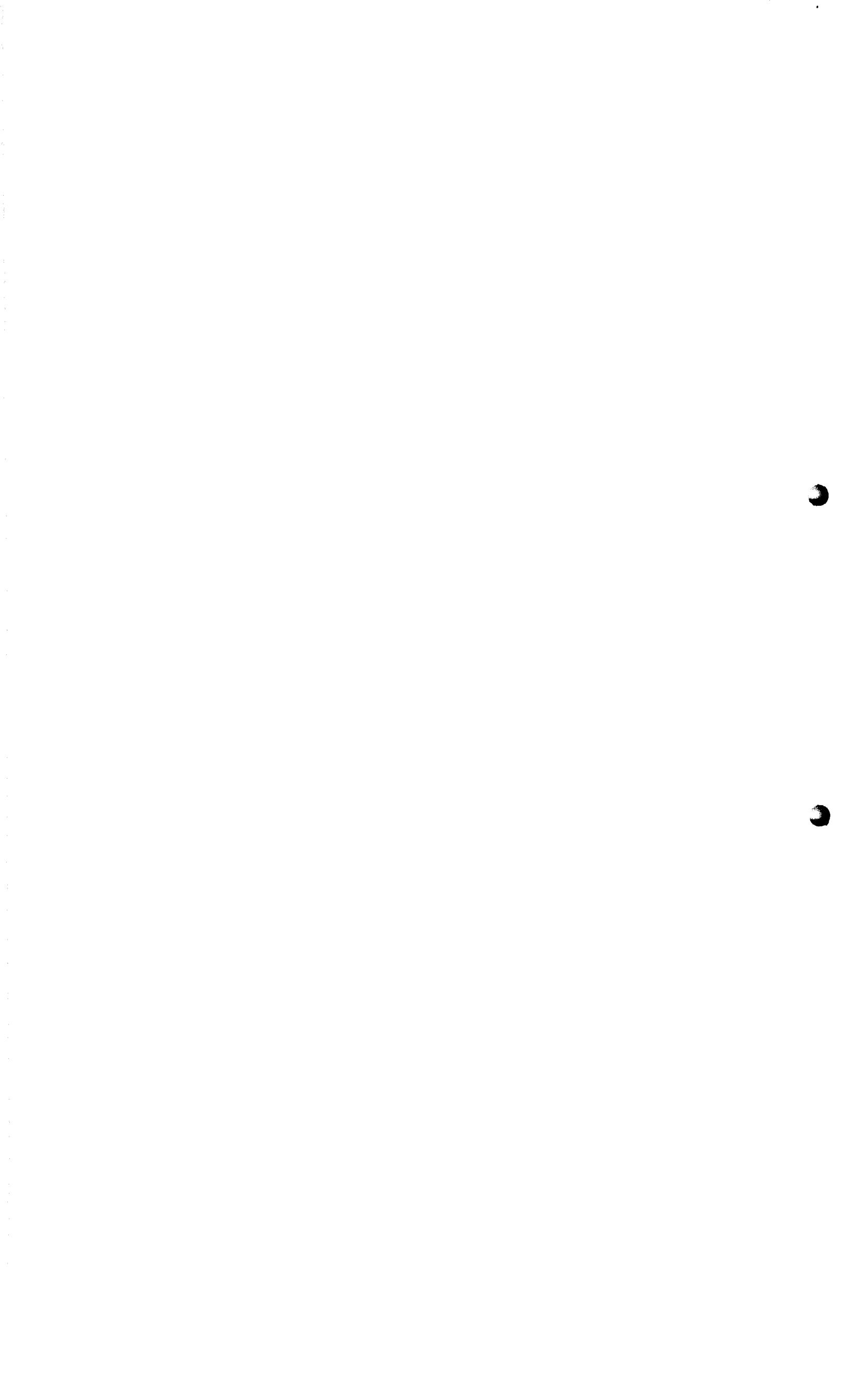
o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el periodo de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.



t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

### 3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

#### Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(s) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

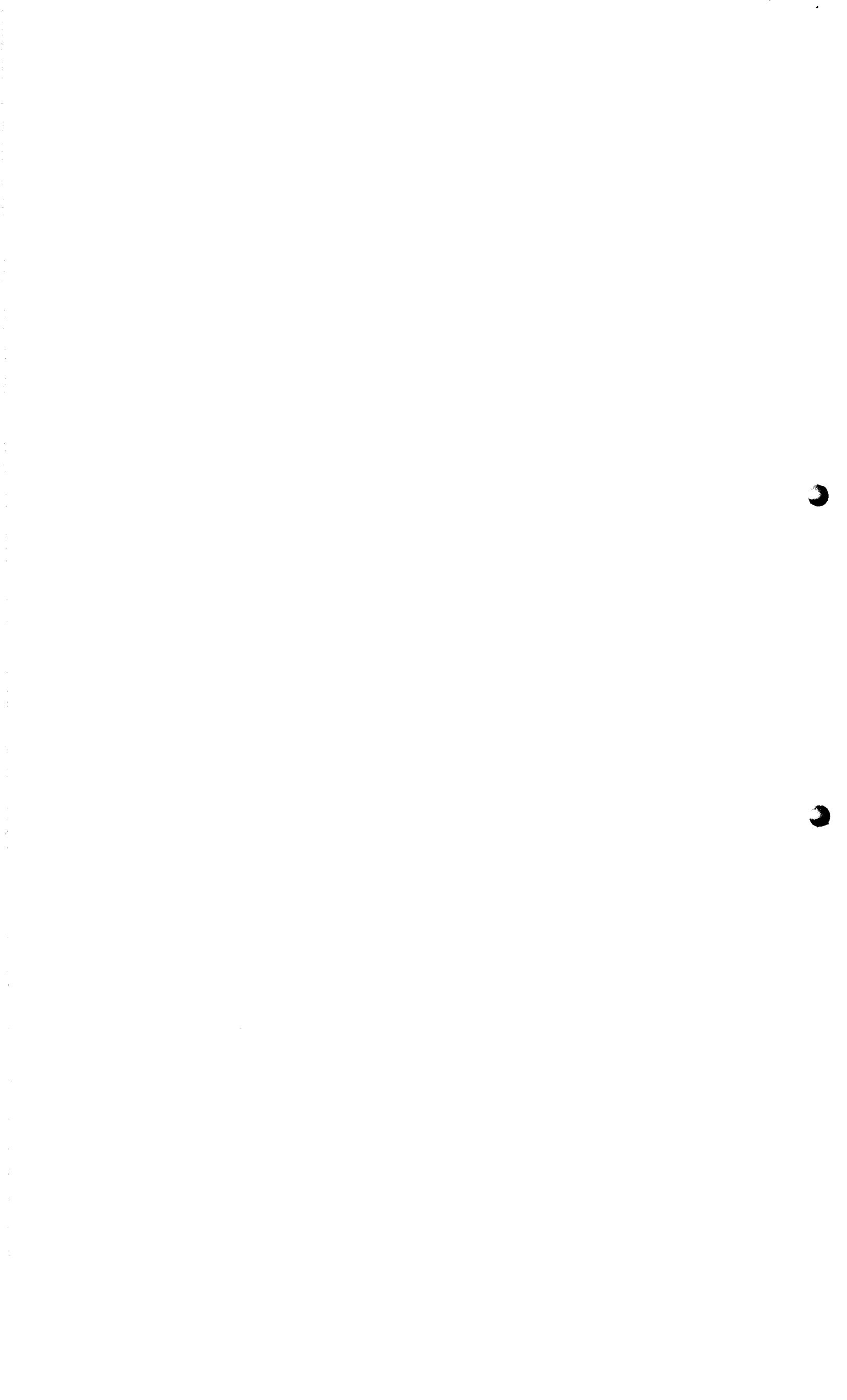
g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplen las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.



- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- q) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- r) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- s) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- t) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

**Cuadro de estándares de calidad PRODESAL TUCAPEL 1 - 2014**

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporal	1er cuatrimestre	2do cuatrimestre	3er cuatrimestre	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	4	1	1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	4	1	1	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	11	2	3	6	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

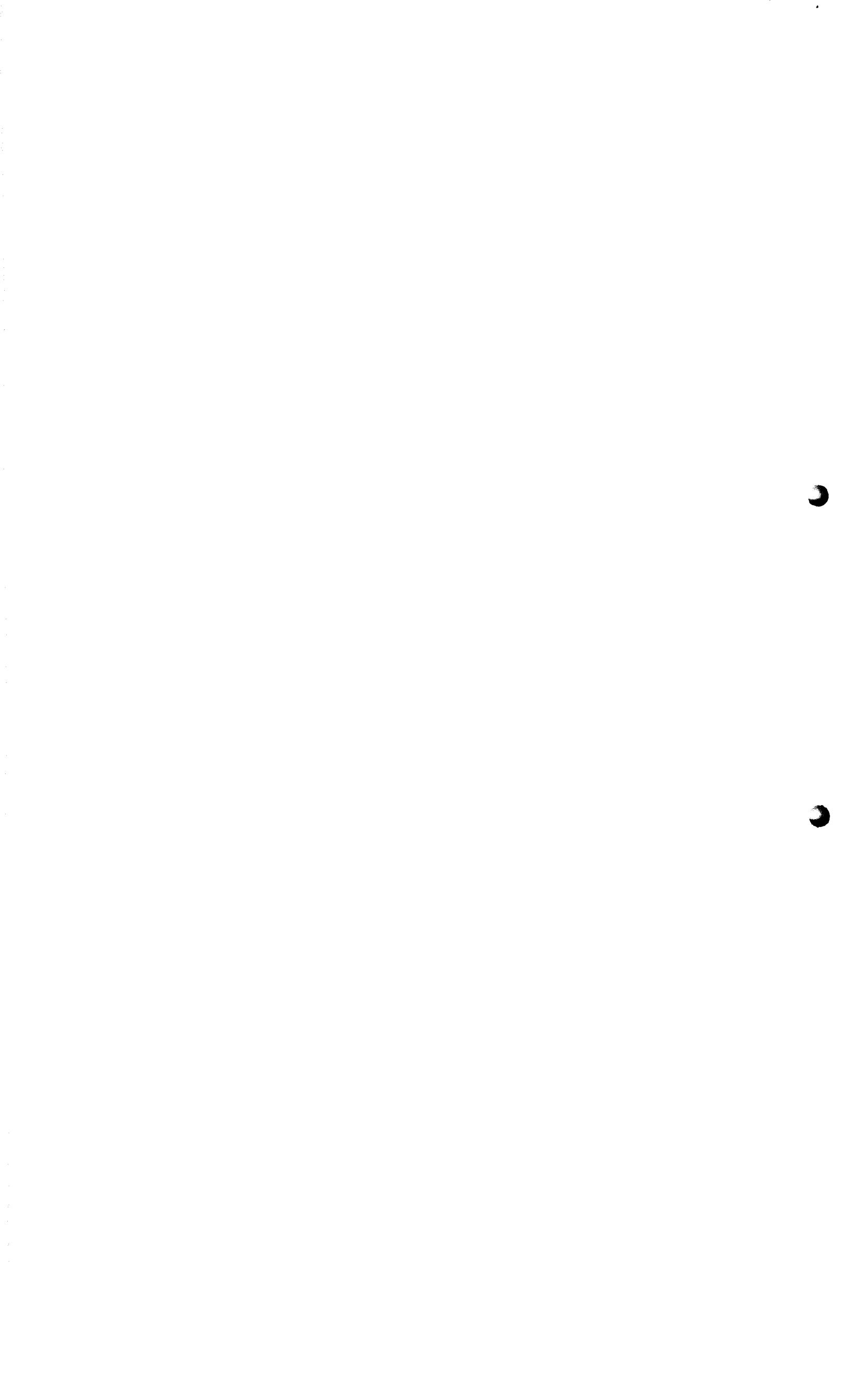
**Clausula de Vigencia del Contrato:**

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

**Clausula de Beneficios:**

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.



- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

#### **Clausula de Término de Contrato:**

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, desocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

#### **4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP**

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

##### **CUOTA N° 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 27 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

##### **CUOTA N° 2: correspondiente al 50 % del aporte de INDAP.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.



- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Aplicación de la encuesta de diagnóstico al 40% de la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.

Ejecución y rendición del 40% del aporte Municipal comprometido en Carta de Manifestación de Interés.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 02 de Junio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

#### **CUOTA N° 3: correspondiente al 8 % del aporte de INDAP.**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

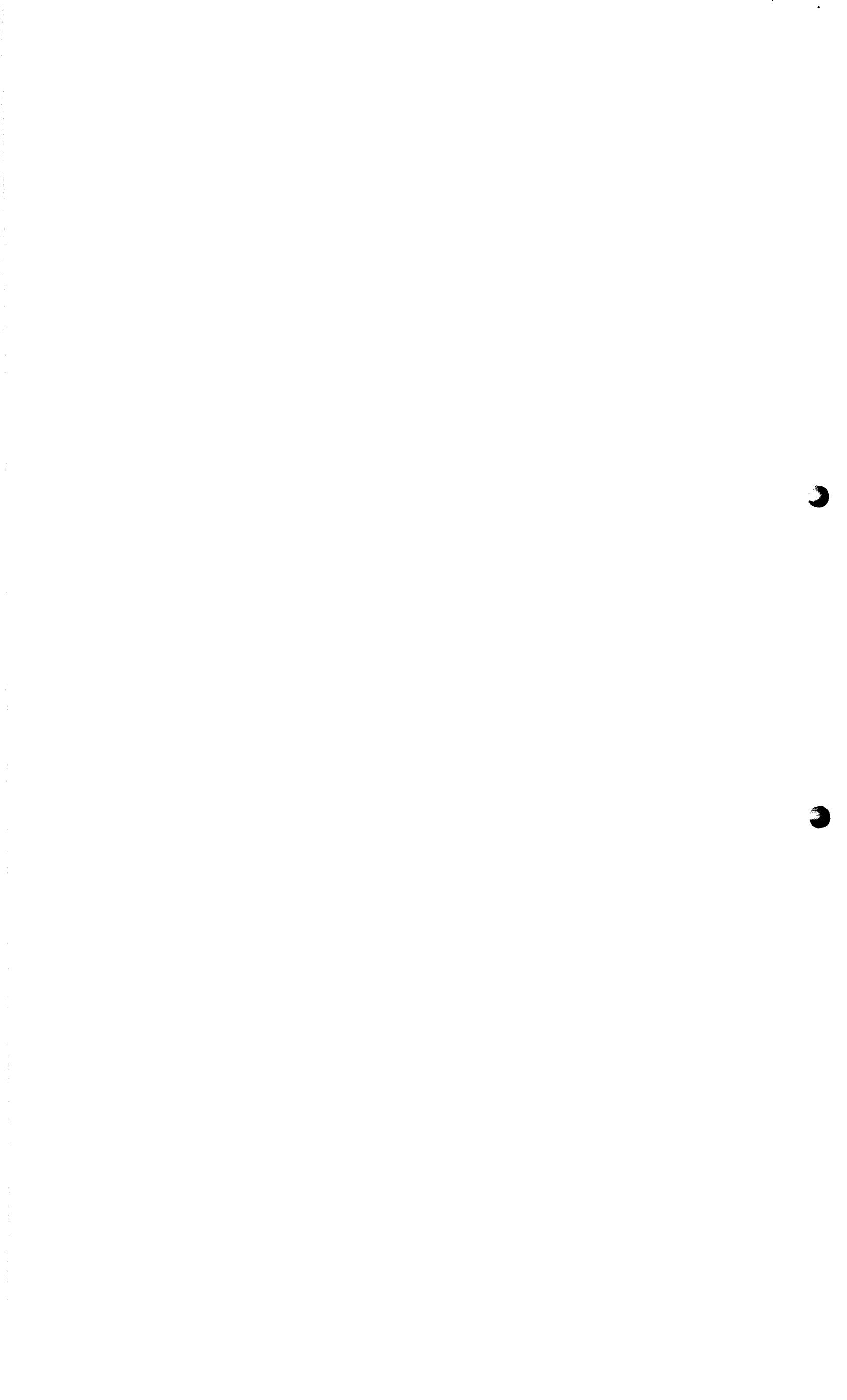
- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Informe Final de cada Unidad Operativa, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Ejecución y rendición del 100% del aporte Municipal comprometido en Carta de Manifestación de Interés.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 01 de Diciembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.



### **TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO**

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

### **CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

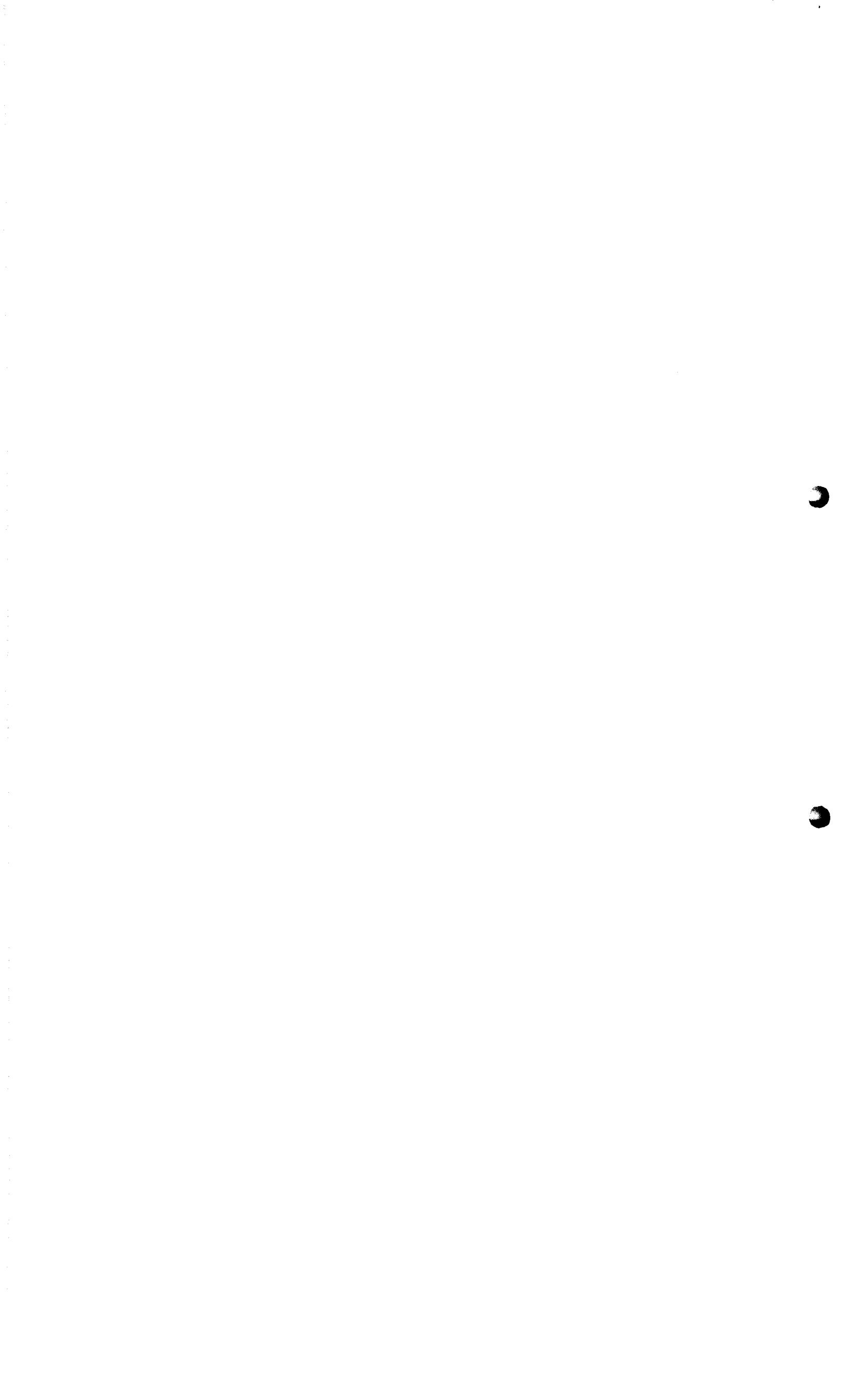
En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

### **QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO**

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

### **SEXTO: DE LAS PERSONERIAS**

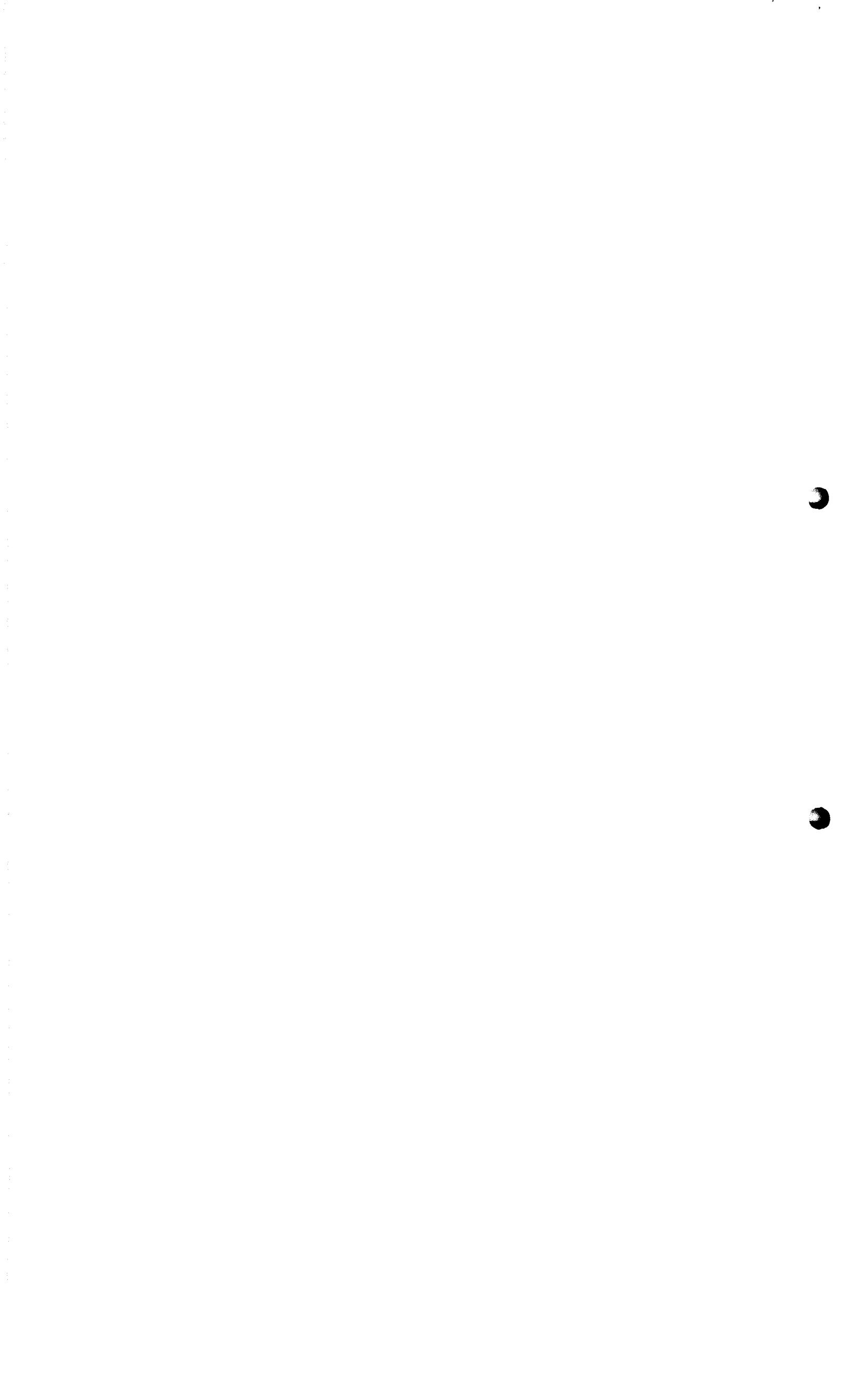
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°184272, de fecha 23 de Diciembre de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.



La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 1962 de  
fecha 06-12-2012.

**SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y  
condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un  
ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

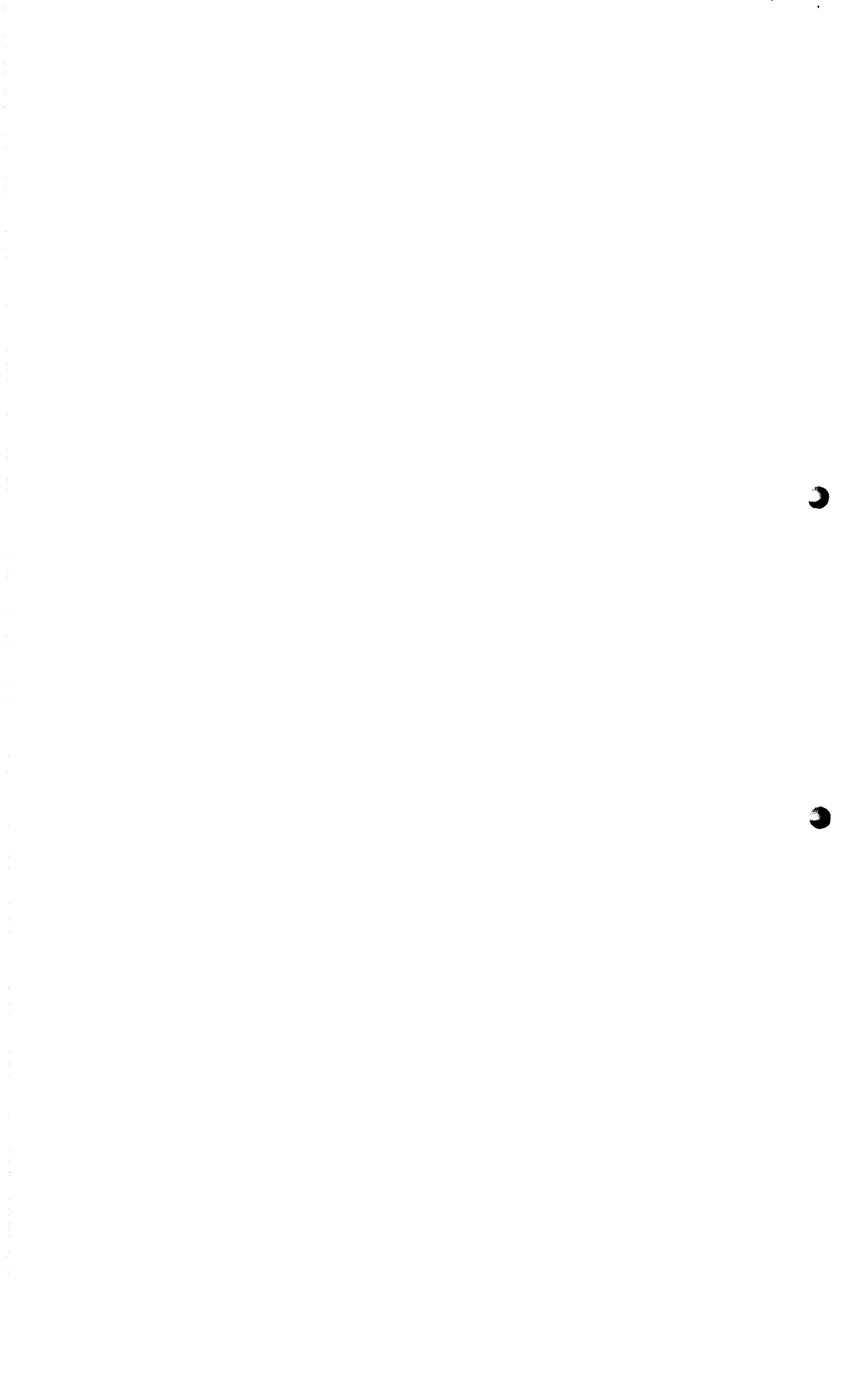


**ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS**

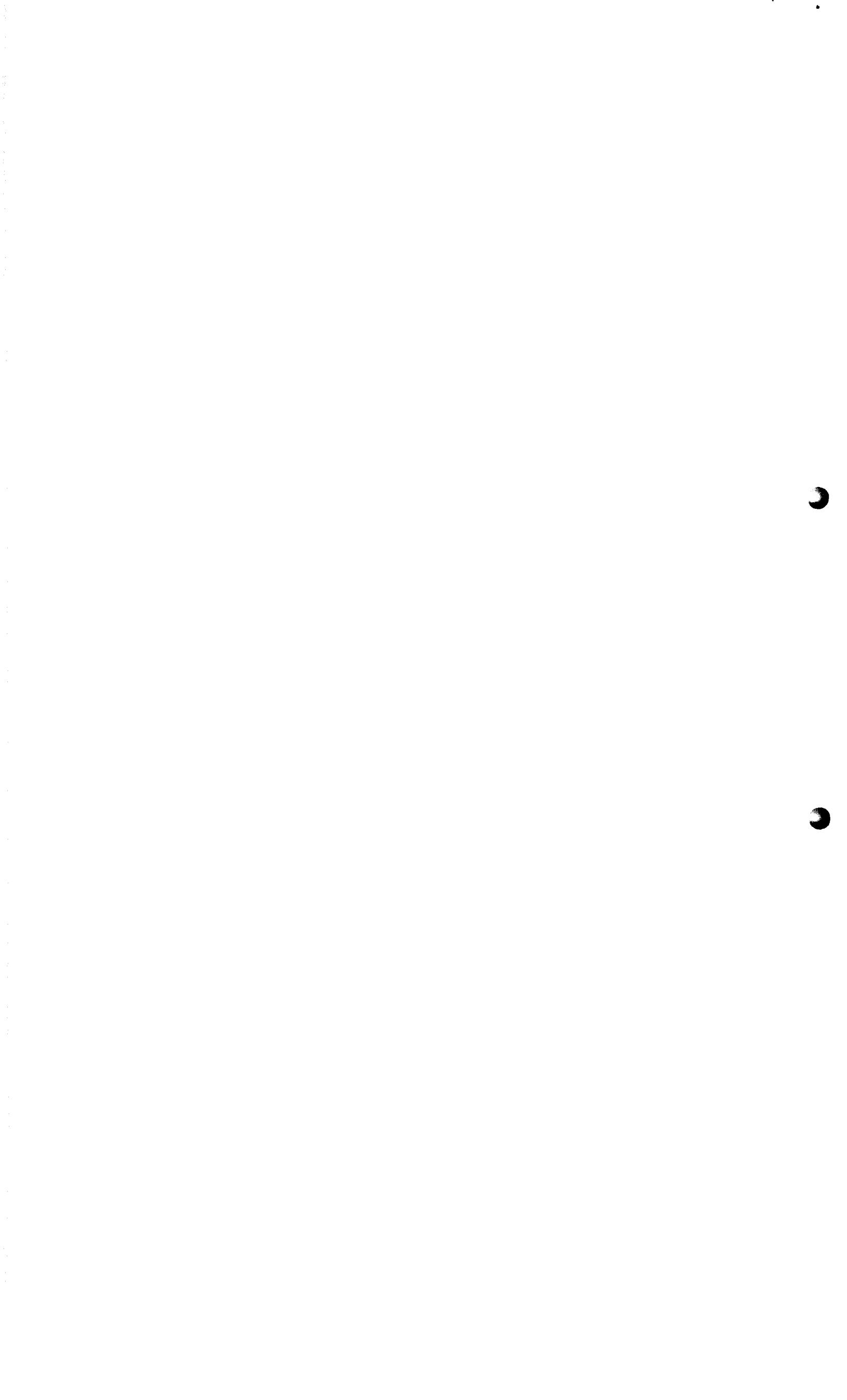
**NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS**

**Unidad Operativa: PRODESAL TUCAPEL 1 - 2014**

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALMENDRAS JARA MARCELA CARMEN	9.958.772-5
2	ALVAREZ CID JUDITH DEL CARMEN	8.742.918-0
3	ARANEDA CAMPOS FRANCISCO ANTONIO	9.299.507-0
4	ARAYA HERNANDEZ BENICIA GREGORIA	13.801.745-1
5	ARRATIA MALDINI JORGE LUCIO	6.409.386-K
6	ARRIAGADA MOSQUERA FELICIA DEL CARMEN	7.026.043-3
7	AVILES RODRIGUEZ GLADYS DEL CARMEN	6.704.016-3
8	BAQUEDANO LAGOS REGINIO ALFREDO	9.462.975-6
9	BELTRAN BELTRAN MANUEL JESUS	3.102.084-0
10	BENITEZ FLORES MANUEL ANTONIO	6.015.199-7
11	CAAMANO CEBALLOS ERNESTINA DEL TRANSITO	6.735.350-1
12	CABEZA MORALES MIRTA	9.276.766-3
13	CARRASCO JARA ANA LUISA	8.078.271-3
14	CHAVARRIA MONARES JOSE	9.377.829-4
15	CHAVEZ CHAVEZ JOSE MARIO	5.401.998-K
16	CID ALBORNOZ JUAN OMAR	4.423.381-9
17	CONTRERAS MORA PATRICIA DEL CARMEN	10.746.916-8
18	DURAN CALABRANO SALVADOR RICARDO	7.793.423-5
19	FARIAS VEGA JUAN DE DIOS	6.039.046-0
20	FERNANDEZ RUBILAR REGINA DEL CARMEN	10.877.771-0
21	FERNANDEZ ANABALON LUCIANO UBTAQUIO	4.123.276-5
22	FERNANDEZ CARRASCO CECILIA DEL CARMEN	6.236.335-5
23	FERNANDEZ SANCHEZ MARCOS EUSTAQUIO	11.792.393-2
24	FERNANDEZ SANCHEZ ROSA MARIA	8.411.968-7
25	FERNANDEZ ULLOA BEATRIZ DE LAS MERCEDES	7.974.788-2
26	FIGUEROA HERNANDEZ LUIS DEMOCRITO	6.990.960-4
27	FIGUEROA INOSTROZA BONIFACIO DE LA CRUZ	3.544.500-5
28	FIGUEROA JARA JORGE ALFONSO	10.573.386-0
29	FIGUEROA SALAZAR GABRIEL OVIDIO	5.598.901-K
30	FRIZ REYES JOSE MARIO	5.750.420-K
31	FRIZ HERNANDEZ ISIDRO DEL CARMEN	7.321.636-2
32	FUENTES GUTIERREZ, ENA EMILIA	5.061.362-3
33	GODOY CID CLAUDINA VIRGINIA	8.148.012-5
34	GOMEZ HERRERA ANITA DEL TRANSITO	6.288.799-0
35	GOMEZ PENA MANUEL JESUS	5.806.356-8
36	HENRIQUEZ HENRIQUEZ MARIA DEL TRANSITO	8.813.482-6
37	HENRIQUEZ HENRIQUEZ MAXIMO HERMES	8.359.128-5
38	HENRIQUEZ LEIVA DOMINGO ANGEL	7.231.299-6
39	HENRIQUEZ MOLINA JUAN ALFONSO	4.162.616-K
40	HENRIQUEZ SANDOVAL EIVERIA	5.792.431-4
41	HERNANDEZ HERNANDEZ FELICIA ELENA	11.088.559-8
42	HERNANDEZ LANDAETA HECTOR HERNAN	5.016.692-9
43	HERNANDEZ STUARDO MARGARITA DEL CARMEN	8.780.503-4
44	HERRERA HERRERA MARITZA DEL CARMEN	12.908.482-0
45	INFANTE GUTIERREZ JOSE ANGEL	6.886.837-8
46	INFANTE INFANTE LUIS REINALDO	8.932.518-8
47	ITURRA OLIVA JOSE DAGOBERTO	5.559.672-7
48	ITURRA SALAZAR SONIA CELESTINA	8.693.574-0
49	JARA BAEZA JOSE HERNAN	7.853.363-3
50	JARA HENRIQUEZ NELLI EDUVINA	6.846.901-5
51	JARA HERNANDEZ FRANCISCO ODO	5.565.095-0
52	JARA MOLINA FERMIN NEMESIO	8.939.716-2
53	JARA SOTO DAVID	4.991.102-5
54	JARA VALLEJOS VICTOR ANICACIO	4.583.432-8
55	LAGOS VELOSO JOSE EDMUNDO	6.235.091-1
56	LARA JOFRE RAMON LUIS	6.904.269-4
57	LERMANDA INOSTROZA VICTORIA NATALIA	3.301.189-K
58	MARDONES BRAVO NELLY AURORA	10.606.888-7
59	MARDONES NAVARRETE MARIO ANTONIO	5.216.325-0
60	MELLADO CARDENAS GEORGINA DE LAS MERCEDES	9.623.363-9
61	MENDOZA LEAL CARLOS ALBERTO	6.786.024-1
62	MOLINA CIFUENTES MARTA ELENA	4.796.482-2
63	MOLINA HERNANDEZ CIPRIANO	5.236.688-7
64	MOLINA HERNANDEZ ROSA	5.355.974-3
65	MOLINA MATAMALA HECTOR FELIDOR	9.240.652-0
66	MOLINA MENDEZ SUDELINA ESTER	6.919.463-K
67	MOLINA VEGA JUAN FRANCISCO TEOFILIO	6.073.143-8
68	MOSQUERA VEJAR ALFREDO DEL CARMEN	5.298.599-4
69	MUNOZ FERNANDEZ MARIA MIRIAM	7.710.500-K
70	MUNOZ NAVARRETE DOMINGO	2.313.790-9
71	MUNOZ SOTO HECTOR RUBEN	11.088.381-1
72	NAVARRETE FIGUEROA HUMBERTO	4.163.278-0
73	PADILLA PINTO JOSE AURELIO	9.081.294-7

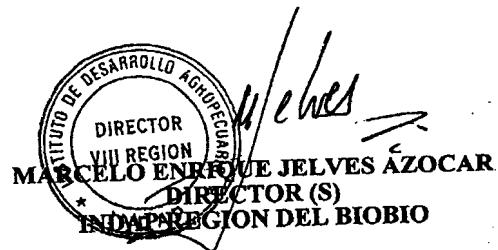


74	PAREDES VASQUEZ RODRIGO ROBERTO	11.322.128-3
75	PAREDES VASQUEZ DORILA ELIANA	7.406.007-2
76	PENA ROMAN SARA HORTENCIA	8.141.442-4
77	PEREZ FLORES JUAN ADIEL	6.951.487-1
78	PINO SANHUEZA SARA ROSA	7.487.524-6
79	PINTO PINO JOSE ANIBAL	9.594.480-9
80	PINTO PINO WILFREDO ANTONIO	11.416.897-1
81	PINTO SEGUEL MARGARITA DE LAS NIEVES	7.594.874-3
82	PUENTES OVIEDO HERIBERTO ENRIQUE	6.402.102-8
83	PULGAR HENRIQUEZ HUGO HIDALGO	12.768.792-7
84	PULGAR MEDINA JUAN DE DIOS	2.030.973-3
85	RIVERA RODRIGUEZ OLGA DEL CARMEN	10.756.198-6
86	RIVERA VARGAS RICARDO	2.135.936-K
87	RODRIGUEZ MUÑOZ EUGENIO DEL CARMEN	6.181.556-2
88	RUBILAR INOSTROZA RICARDO	15.488.582-k
89	RUBILAR PINO ELSA DEL ROSARIO	11.416.935-8
90	RUBILAR RUBILAR NELLY PATRICIA	7.761.333-1
91	SALAMANCA SOTO JULIA RUTH	11.416.988-9
92	SALAMANCA VEGA JUAN DAVID	5.754.990-4
93	SALAZAR RIVERA ZUNILDA INES	11.153.908-1
94	SALAZAR CIFUENTES MARIA HORTENCIA	10.259.789-3
95	SALAZAR JARA MARIA ORIANA	10.610.331-3
96	SALGADO GODOY FERNANDO JAVIER	8.578.248-7
97	SAN MARTIN ROZAS VERONICA DEL PILAR	11.792.466-1
98	SANHUEZA VEGA GERMAN	4.178.276-5
99	SEGUEL SEPULVEDA RAUL HUMBERTO	7.590.246-8
100	TOLEDO BARRIA CARMEN LORETO	10.124.659-0
101	TORRES PULGAR MARIA AGUSTINA	8.242.507-1
102	ULLOA MEDINA JUANA MABEL	8.914.226-1
103	URRA MONCADA FLORIN ALBERTO	8.697.742-7
104	URRA MONCADA JOSE ISAIAS	6.628.241-4
105	URRA URRA FERNANDO ARSOBINDO	6.064.683-K
106	VALENZUELA APABLAZA LUIS GERMAN	5.711.105-4
107	VALENZUELA CIFUENTES JOSE CRUZ	7.171.422-5
108	VALENZUELA LEIVA ELADIO ARTURO	5.355.973-5
109	VALENZUELA ULLOA JULIA ROSA	5.350.514-7
110	VALENZUELA VALENZUELA SEGUNDO GREGORIO	6.725.840-1
111	VASQUEZ VALENZUELA CARMEN LUZ	8.655.712-6
112	VEGA MOLINA VICTOR WALIS	6.465.233-8
113	VEGA QUINTANA JOSE BERNARDO	5.948.912-7
114	VELOSO BURGOS JOSE ALTIDORO	3.700.672-6
115	VILLAGRAN FERNANDEZ MARIA ALBERTINA	7.395.905-5
116	VON BISCHOFFSHAUSEN PIZARRO BELARMINA NINFA	5.945.416-1
117	YANEZ JARA OLGA DEL CARMEN	8.250.427-3
118	YANEZ JARA JOAQUIN DEL TRANSITO	6.688.712-K
119	YANEZ JARA JOSE FRANCISCO	5.879.911-4



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



Transcribase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área YUNGAY, MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

